Adenda Nº 011-2021 entre el Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP y San Diego Zoo Global-PERU

ADENDA Nº 2 AL CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE SAN DIEGO ZOO GLOBAL-PERU Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al Convenio de Donación, en adelante la ADENDA, que celebran de una parte el SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO, con RUC Nº 20478053178, debidamente representado por su Jefe Institucional, señor Nonally Pedro Gamboa Moquillaza, identificado con DNI Nº 08207763, designado por Resolución Suprema Nº 025-2011-MINAM, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, quien en adelante se denominará el BENEFICIARIO; y, de la otra parte, SAN DIEGO ZOO GLOBAL - PERU, en adelante SDZG-PERÚ, con RUC Nº 20564004864, con domicilio en Av. Perú, F-10, Urbanización Quispicanchis, distrito, provincia y departamento de Cusco; debidamente representado por su representante legal, señor César Francisco Flores Negrón, identificado con DNI Nº 08732424, según poderes que constan inscritos en la Partida Electrónica Nº 11126084 del registro de Personas Jurídicas de Cusco; a quienes de manera individual se le identificarán como la "Parte" y en forma conjunta como las "Partes", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 22 de febrero del 2011, el **Beneficiario** y **SDZG-PERÚ** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de fomentar la cooperación mutua para el desarrollo de actividades de promoción de investigación; en especial aquellas que apoyen la gestión del Parque Nacional del Manu. A raíz de la suscripción de dicho documento, y como resultado de la alianza entre Frankfurt Zoological Society Perú, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, ProPurús y San Diego Zoo Global Peru (SDZG) se viene ejecutando el proyecto "Paisaje Purús Manu", el cual es financiado por la Fundación Gordon y Betty Moore, implementando un proyecto que tiene como uno de sus principales objetivos consolidar la conservación de tres (3) Áreas Naturales Protegidas dentro del ámbito del Proyecto, siendo una de ellas el Parque Nacional del Manu.
- 1.2 En ese sentido, con fecha 08 de junio del 2020, el **Beneficiario** y **SDZG-PERÚ** suscribieron el Convenio de Donación, cuyo objeto es la trasferencia de fondos de **SDZG-PERÚ** hacia el **Beneficiario**, para que, en el ámbito de sus competencias, apoye la gestión del Parque Nacional del Manu (PNM) descrito en la propuesta de Donación y Presupuesto establecidos en el Anexo 1 del Convenio (Propuesta y Presupuesto de Apoyo a la Gestión del PNM).
- 1.3 Las partes acordaron destinar los fondos únicamente para los objetivos y actividades descritos en el Anexo 1 del Convenio de Donación, en el cual se detalla la contratación de un (1) Especialista Social y de Gestión Participativa para el PNM.
- 1.4 Asimismo, se estableció que la fórmula de contratación del personal del SERNANP se realizaría bajo la modalidad CAS, por el periodo comprendido desde junio de 2020 hasta julio de 2021 y estaría sujeto a la normativa de dicho régimen laboral, en todo a lo que sus derechos correspondan.

3





C'-+'-

1-1

1

- 1.5 A través de la cláusula tercera del Convenio de Donación se precisa que: "La fecha efectiva de la ejecución del presente convenio es desde su suscripción hasta el 31 de mayo de 2021, a menos que sea modificada de otra manera, o terminada de conformidad con las estipulaciones generales".
- 1.6 Con fecha 20 de julio de 2020, se suscribe la Primera Adenda al Convenio de Donación, donde las partes acuerdan modificar la Cláusula Primera, Tercera, Quinta y el anexo 1-Propuesta y Presupuesto de Apoyo a la Gestión del PNM del Convenio. En ese sentido, amplían el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de julio de 2021, entre otros.
- 1.7 Con fecha 22 de febrero de 2021, se suscribe la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de acordar el plazo de vigencia por un (1) año hasta el 22 de febrero de 2022.
- 1.8 Con fecha 08 de junio de 2021, mediante correo electrónico institucional, SDZG-PERÚ expresa su conformidad de suscribir la Adenda N° 2 al Convenio de Donación, con el fin de darle continuidad a la contratación del Especialista Social y de Gestión Participativa para el PNM. Esta extensión del período del acuerdo es posible gracias a la contribución de la Frankfurt Zoological Society, en torno a la ejecución del Proyecto "Paisaje Purús Manu", quienes consideran prioritario consolidar el trabajo del Parque Nacional del Manu en cuanto a su gestión participativa con las comunidades dentro y alrededor de dicha ANP.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, las Partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Donación, desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021. Asímismo, acuerdan modificar la claúsula segunda y quinta, así como el Anexo N° 1 del Convenio (Propuesta y Presupuesto de Apoyo a la Gestión del PNM), donde se indica el monto de la donación realizada para la contratación de un (1) Especialista Social y de Gestión Participativa para el Parque Nacional del Manu para el período Agosto-Diciembre 2021, quedando redactada de la siguiente manera:

2. MONTO DE LA DONACIÓN.-

"El monto total de la donación asciende a un total de S/ 71,808.00 (Setenta y un mil ochocientos ocho con 00/100 soles), sujeta a los términos y condiciones contenidos en el presente documento SDZG-PERÚ hará el pago al Beneficiario de la forma siguiente:

El monto de la Donación se desembolsará de la siguiente manera:

- a) Primer desembolso a la suscripción del convenio S/56,087.00 (Cincuenta y seis mil ochenta y siete con 00/100 soles).
- b) Segundo desembolso a la suscripción de la Adenda N° 2 por el importe ascendente a S/15,721.00 (Quince mil setecientos veintiún con 00/100 soles).







2





Donación al año 2021					
Detalle	Soles (S/)				
Convenio Donación SDZG-PERÚ	56,087.00				
Segunda Adenda	15,721.00				
Total	71,808.00				

El monto a transferir correspondiente a la presente Adenda asciende a un total de S/ 15,721.00 (Quince mil setecientos veintiún con 00/100 soles), será destinado para la continuidad de contratación bajo la modalidad CAS de un (1) Especialista Social y de Gestión Participativa para el PNM, y será depositado en un único desembolso a más tardar el día 30 de junio del 2021 en la siguiente cuenta del SERNANP:

- Nombre del Titular de la Cuenta: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP – Donaciones
- Nombre del Banco: La Nación
 Cuenta Corriente: 00-000-877816
- Código Interbancario: 018-000-000000877816-09
- Tipo de moneda: Nacional Soles (S/.)"

"5. INFORMES .-

a) <u>Informes Programáticos.</u> Se exigirá que el **Beneficiario** envíe los informes de ejecución programática, los mismos que serán elaborados por la Jefatura del Parque Naional del Manu.

<u>Informes de Progreso.-</u> El **Beneficiario** deberá enviar los informes de progreso de acuerdo al calendario siguiente:

Periodo cubierto	Fecha de vencimiento			
Segundo informe (del 01/01/2021 al 30/06/2021)	30/07/2021			
Tercer informe y final (01/07/2021 al 31/12/2021)	31/01/2022			

Estos informes deberán incluir una actualización del progreso hecho para conseguir los objetivos, y deben ser enviados solamente en el formto electrónico especificado por SDZG-PERÚ.

<u>Informe Final.</u>- Se exigirá que el **Beneficiario** envíe un informe final en treinta (30) días después de la expiración o terminación de ese Convenio de Donación. Este documento debe incluir un informe completo y detallado de las actividades realizadas









y una evaluación de los logros/éxitos obtenidos bajo este Convenio. Este informe debe ser enviado en formato electrónico especificado por **SDZ-PERÚ**.

b) <u>Informes Financieros.-</u> Se exigirá que el **Beneficiario** envíe los siguientes informes de ejecución financiera, los mismos que serán elaborados por la Oficina de Administración.

<u>Informe de Progreso.-</u> Se exigirá que el **Beneficiario** envié los siguientes informes de ejecución financiera, de acuerdo al calendario siguiente:

Periodo cubierto	Fecha de vencimiento			
Segundo informe (del 01/01/2021 al 30/06/2021)	30/07/2021			
Tercer informe y final (01/07/2021 al 31/12/2021)	31/01/2022			

Estos informes deben ser enviados en el formato electrónico. El **Beneficiario** debe mantener en archivo los comprobantes en físico y estar dispuestos a presentarlos a solicitud de auditorias externas que puedan llevarse a cabo sobre este acuerdo. .

Informe Financiero Final.- El Beneficiario debe presentar un informe financiero final en treinta (30) días después de la expiración o terminación de este Convenio de Donación. Este documento debe ser enviado en el formato electrónico El Beneficiario debe mantener en archivo los comprobantes en físico y estar dispuestos a presentarlos a solicitud de auditorias externas que puedan llevarse a cabo sobre este acuerdo".

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran expresamente que los demás términos y condiciones del Convenio suscrito con fecha 08 de junio del 2020, permanecen vigentes y con plena validez; y, asimismo, dejan constancia que la presente Adenda forma parte integrante de dicho documento.

En señal de conformidad con los términos de la presente Adenda, las partes proceden con su suscripción, a los <u>6</u> días del mes de <u>Julio</u> del 2021.

SERNANP

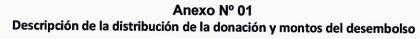
Nonally Pedro Gamboa Moquillaza Jefe Institucional San Diego Zoo Global – Peru Cesar Francisco Flores Negrón

Administrador General

3







	Λ.
n'	11)
UL	+
	1

			Costo Unit	ario	Contratos bajo la modalidad CAS 2021							Total 2021	
Dependencia Cargo Presonal CAS		PEA	Mensua	il	Enero a julio (convenio)				Agosto a Diciembre (2da adenda)				
			Remuneración	Essalud	Remuneración	Essalud	Aguinaldo	Total	Remuneración	Essalud	Aguinaldo	Total	
PN MANU	ESPECIALISTA SOCIAL	1	4,000	217.80	28,000	1,525	300	29,825	20,000	1,089	300	21,389	51,214
то	TAL	1	4,000	218	28,000	1,525	300	29,825	20,000	1,089	300	21,389	51,214

Depósito al 11 de junio 2021 (a)	Ejecución de gastos a Diciembre 2020 (b)	Saldo de Balance 2020 (c)	PIM 2021 (d)	Saldo de balance 2020 pendiente por incorporar (e =c-d)	Proyección CAS 2da adenda (agost a dic 2021) (f)	Total monto de la donación para la 2da Adenda (g=f-e) (*)	MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE DONACIÓN AL 2021 (h=a+g)	
56,087.00	20,580.68	35,506.32	29,838.00	5,668.32	21,389.00	15,721.00	71,808.00	

(*) Por redondeo

